



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000142/2025.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0162/2025.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000142**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de julio de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 02 de julio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000142**, en el que solicita lo siguiente: **"1.- Solicito en versión electrónica el programa, proyecto o plan de trabajo de 2024 así como el de 2025 —o cualquier expresión documental que contenga esta información— que para ejercer recursos para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zofemat los municipios presentaron ante el Comité Técnico, según los términos del Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que este municipio tiene vigente. No me refiero a las actas del comité técnico de la Zofemat sino a los planes, proyectos o programas de trabajo anuales que los municipios presentaron ante el comité para acceder a los fondos en 2024 y 2025. 2.- También requiero en versión electrónica los informes (trimestrales o anuales) con los que los municipio presentaron al comité los avances del citado plan de trabajo. Si los archivos no se pudieran enviar a la PNT agradecería enviarlos por correo electrónico a cassandra.stvngr@gmail.com o escribir a esa dirección para proporcionar una liga de Drive para cargar los archivos Este Sujeto Obligado es competente para responder a lo solicitado debido a lo siguiente: De acuerdo con el Anexo No. 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado y los Municipios, y las REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, ASÍ COMO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REQUIERA LA MISMA, ESTABLECIDO EN EL ANEXO No. 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, Estado preside el comité y es responsable de realizar el seguimiento administrativo y financiero del fondo Zofemat: "CAPITULO II.- DEL COMITÉ SECCIÓN I.-OBJETO, INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 5.- El comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno: Por el Estado, será el titular de la Hacienda Pública del Estado, quien fungirá como Presidente del Comité. ... SECCIÓN II.- DE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN ESPECÍFICA POR PROGRAMA Y PROYECTO DE ZOFEMAT ... 29.- El Municipio o el Estado, según sea el caso, deberán presentar ante el Comité para su autorización, programas y proyectos orientados a la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la Zofemat. Las adquisiciones o prestación de los servicios deberán ser los estrictamente necesarios. ... SECCIÓN II DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ... SECCIÓN I.- DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTO de los programas y del propio Fondo de ZOFEMAT, para lo cual ejercerá las funciones siguientes: a) Constatar que se realicen integra y oportunamente las aportaciones al Fondo de ZOFEMAT. b) Consolidar la información de avance de los proyectos que se presentan ante el Comité. c) Realizar el seguimiento administrativo y financiero del Fondo de ZOFEMAT, presentando el Comité los informes correspondientes, d) Asegurar el resguardo de la documentación comprobatoria." ... "CAPÍTULO V DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SECCIÓN I DE LOS INFORMES FINANCIEROS Y TÉCNICOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ... 54.- El Presidente del Comité deberá llevar a cabo el seguimiento de los aspectos financieros y técnicos de los programas y del propio Fondo de Zofemat, para lo cual ejercerá las funciones siguientes: Constatar que se realicen integra y oportunamente las aportaciones al Fondo de Zofemat. Consolidar la información de avance de los proyectos que se presenten ante el Comité. Realizar el seguimiento administrativo y financiero del Fondo de Zofemat, presentando al Comité los informes correspondientes, Asegurar el resguardo de la documentación comprobatoria." (sic) y con:**





FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 16, 41 fracciones II, IV, V y VII, 127 y 133, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 41 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000142**.

Segundo. – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0147/2025, de fecha 03 de julio de 2025, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio número SF/SI/DIR/2740/2025, de fecha 08 de julio de 2025, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. – Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada 02 de julio de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000142**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/2740/2025, de fecha 08 de julio de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. – Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/2740/2025, de fecha 08 de julio de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO. – Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 144 y 145, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el



Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000142**, de conformidad con los artículos 41 fracción V y 127, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.


VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

ADMC



RECIBIDO
09 JUL 2025

Recibido: Agil 111362
9:30 am

Sección:	Subsecretaría de Ingresos Dirección de Ingresos y Recaudación.
Oficio Número:	SF/SI/DIR/2740/2025
Asunto:	Se da respuesta al folio 201181725000142

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 8 de julio de 2025.

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO,
PROCURADOR FISCAL.
PRESENTE

ATN. LIC. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ,
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
DIFUSIÓN Y PERSONAL HABILITADO DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0147/2025 de fecha 3 de julio del presente, referente a la solicitud de información con folio número 201181725000142, el solicitante requiere conocer lo siguiente:

1.- Solicito en versión electrónica el programa, proyecto o plan de trabajo de 2024 así como el de 2025 —o cualquier expresión documental que contenga esta información— que para ejercer recursos para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la ZOFEMAT los municipios presentaron ante el Comité Técnico, según los términos del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que este municipio tiene vigente.

No me refiero a las actas de comité técnico de la Zofemat sino a lo planes, proyectos o programas de trabajo anuales que los municipios presentaron ante el comité para acceder a los fondos en 2024 y 2025.

2.- También requiero en versión electrónica los informes (trimestrales o anuales) con los que los municipios presentaron al Comité los avances del citado plan de trabajo.

..."

PRIMERO: De una búsqueda exhaustiva a los documentos, datos, sistemas y archivos de la Secretaría de Finanzas, se obtuvo la información siguiente:

Respecto al **punto 1** acerca de solicitar "... proyecto o plan de trabajo de 2024 así como el de 2025—o cualquier expresión documental que contenga esta información— que para ejercer recursos para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la ZOFEMAT los municipios presentaron ante el Comité Técnico, según los términos del Anexo 1 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que este municipio tiene vigente..."

Durante los ejercicios 2024 y 2025, ninguno de los municipios pertenecientes a la ZOFEMAT formuló o presento proyecto o plan de trabajo para el ejercicio de los recursos del fondo ZOFEMAT.

Ahora bien, en cuanto al **punto 2** sobre su solicitud de "...También requiero en versión electrónica los informes (trimestrales o anuales) con los que los municipios presentaron al Comité los avances del citado plan de trabajo..."

RECIBIDO
09 JUL 2025

Recibido: 10:46
Hora: Anexos: 3h



Al no existir proyecto o plan de trabajo, tampoco se cuenta con informes trimestrales que al respecto hubiesen presentado los municipios pertenecientes a la ZOFEMAT.

SEGUNDO: Tenga a esta Subsecretaría de Ingresos, dando respuesta al **oficio** SF/PF/DNAJ/UT/0147/2025, proporcionándose la información solicitada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca vigente.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracciones I y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1.2, 8 fracción IV, 48 fracción XXXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE INGRESOS



Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

MTRO. HEYNER RAMÍREZ RAMÍREZ

c.p. Expediente
HRR/Lcg